



tiene puesto en vista del tratado que se les
confirió a esta Ciudad en la querrela de despo-
jo contra D. Andres Forrente de Villena por
el corte de pino y demas danos que hizo en
los montes del Comun sitio al Coluche, segun
Resulta del Expedite siguiente

Quere oficio al
Admo. & Rentas } El Ayuntamiento acordo: Que mediante a que
p la form. de } el Art. 16. del R. Decreto de tres de setiem.
la matricula de } bre, y el R. de la instruccion de 12. del mismo
subsidio.

se previene que en los Pueblos cabera del
partido se formen las matriculas de la con-
tribucion & subsidio por los Administradores
& Rentas que en ellos existan; se oficie a los
Ayres de esta Ciudad participandole asi
para que desde luego se encargue en su
formacion & otro Repartimiento vago las
bases que el referido decreto e instruccion
senalan; si bien el Sr. Alcalde se designara
los individuos a quienes debe asociarse
para los efectos del articulo seis del
mencionado R. Decreto.

Con lo que se concluyó este Cabil
de que firman los Sres. Capitulares

